

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENEA ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 13 SET. 2016

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

000397

Callao, 12 SEP 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 342-2016-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 08 de setiembre de 2016, del Coordinador del Proyecto Costa Verde; el Informe N° 1679-2016-GRC/GRI-OC de fecha 08 de setiembre de 2016, de la Oficina de Construcción; el Informe N° 102-2016-GRC/GRI-GLDL de fecha 09 de setiembre de 2016, de la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 465-2016-GRC/GRI de fecha 09 de setiembre de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de mayo de 2014, LA ENTIDAD a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 007-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO con EL CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO, para llevar a cabo la EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO", por el monto de S/. 302 755,404.46 (Trescientos dos millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con 46/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario;

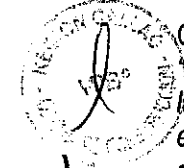


Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 401-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de abril de 2016, se reconoció a favor del Consorcio Via Costa Verde Callao, ejecutor de la obra: "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO", los Mayores Gastos Generales N° 03 de la obra, derivados de la Ampliación de Plazo N° 06 otorgada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 277-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 15 de febrero de 2016; por la suma de S/. 24'627,404.97 (Veinticuatro Millones Seiscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuatro con 97/100 Soles) incluido IGV; de conformidad con los cálculos efectuados por el Consorcio AGM-Supervisor de la Ejecución de la referida Obra;



Que, el Informe N° 241-2016-CG/PREV-AS que sustenta la Resolución de Contraloría N° 387-2016-CG de fecha 01 de agosto de 2016, en la página 15 la CGR indica:

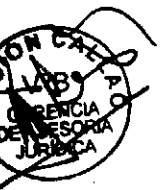
El periodo de tiempo comprendido desde el 27 de mayo del 2015- fecha en la que la Contraloría General de la República desestimó la solicitud de autorización del PAO N° 04- hasta el 16 de diciembre del 2015- fecha en la que la Contraloría General de la República autorizó la ejecución del PAO N° 05-, en el que la ruta crítica del cronograma de obra se vio afectado es un atraso atribuible al contratista, toda vez que el expediente técnico del PAO N° 04 elaborado por éste, revisado por el Supervisor y aprobado por la Entidad, tenían deficiencias sustanciales que fueron observadas por la Contraloría General de la República, dando lugar a su reformulación y consecuentemente inicio de un nuevo trámite de solicitud de autorización ante este ente Técnico Rector con la presentación del PAO N° 05 originando la afectación del avance de obra programado."



Con referencia a la Resolución Gerencial General Regional N° 401-2016- GRC-GGR de fecha 12.04.2016 que aprueba el reconocimiento de mayores gastos generales a favor del Contratista, la Contraloría General de la República ha aceptado la ampliación de plazo N° 06 de obra, pero sin embargo, indica que el atraso que genera los mayores gastos generales es responsabilidad del contratista en su calidad de proyectista del PAO N° 04 Y PAO N° 05; por lo que la Entidad está obligada a cumplir con lo determinado por la CGR y dentro de las acciones correctivas en atención al pronunciamiento de la misma CGR, la responsabilidad de dicho gasto será cargado al Proyectista del ADICIONAL N° 04 y N° 05 que en este caso es el mismo contratista de obra;



Que, mediante Informe N° 342-2016-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 08 de setiembre de 2016, el Coordinador de Obra concluye señalando:



" V CONCLUSION (...)

PUNTO B: Sobre evaluación de la responsabilidad del Contratista en la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional N° 04 y N° 05. El contratista CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO en su calidad de proyectista del expediente técnico del PAO N° 04 Y PAO N° 05 ha sido encontrado responsable por la Contraloría General de la República del atraso del periodo comprendido entre el 27 de mayo de 2015 hasta el 16 de diciembre de 2015; lo cual ha sido determinado por la Contraloría General de la República en el Informe N° 241-2016-CG/PREV-AS que sustenta la Resolución de Contraloría N° 387-2016-CG de fecha 01 de agosto de 2016: **HECHO POSTERIOR** a la aprobación de la ampliación de obra N° 06 otorgada por la Entidad mediante Resolución Gerencial General Regional N° 277-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 15 de febrero de 2016 y que generó la aprobación mediante Resolución Gerencial General Regional N° 401-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de abril de 2016 de los mayores gastos generales N° 03 por S/ 24 627 404.97 por el plazo de 220 dc correspondientes a la causal 1 de la Ampliación de Plazo de la Obra N° 06".

"Ante lo expuesto, y como medida correctiva, corresponde al CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO - en su calidad de proyectista del expediente técnico N° 04 y N° 05- asumir el monto de los mayores gastos generales N° 03 por S/ 24 627 404.97 que fueron aprobados con la Resolución Gerencial General Regional N° 401-2016- GRC-GGR de fecha 12.04.2016, motivo por el cual se recomienda requerir la devolución de dicho monto de S/ 24 627 404.97 en salvaguarda de los intereses del Estado y de la Entidad por su responsabilidad como proyectista de los expedientes técnicos de las Prestaciones Adicionales de Obra N° 04 y 05"

(...)

"... recomendando que se dé trámite a lo sustentado en el punto B sobre la medida correctiva al Consorcio Via Costa Verde Callao para el recupero del monto de S/ 24 627 404.97 correspondiente a los mayores gastos generales N° 03 que fueron aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 401-2016- GRC-GGR de fecha 12.04.2016, en salvaguarda de los intereses del Estado y de la Entidad por su responsabilidad como proyectista de los expedientes técnicos de las Prestaciones Adicionales de Obra N° 04 y 05 según lo determinado por la Contraloría General de la República";

Que, mediante Informe N° 1679-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 08 de setiembre de 2016 el Jefe de la oficina de Construcción remite los actuados, adjuntando el Informe N° 342-2016-GRC/GRI-OC-HBB y manifiesta su conformidad en lo vertido en el informe adjunto, con respecto a:

" (...) **Punto B:** En atención a la responsabilidad determinada por la Contraloría General de la República indicada en el Informe N° 241-2016-CG/PREV-AS que sustenta la Resolución de Contraloría N° 387-2016-CG de fecha 01 de agosto de 2016 y como medida correctiva, corresponde al CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO - en su calidad de proyectista del expediente técnico N° 04 y N° 05- asumir el monto de los mayores gastos generales N° 03 por S/ 24 627 404.97 que fueron aprobados con la Resolución Gerencial General Regional N° 401-2016- GRC-GGR de fecha 12.04.2016, motivo por el cual se recomienda requerir la devolución de dicho monto de S/ 24 627 404.97 en salvaguarda de los intereses del Estado y de la Entidad por su responsabilidad como proyectista de los expedientes técnicos de las Prestaciones Adicionales de Obra N° 04 y 05". (...) , " recomendando darle prioridad a la aplicación de la medida correctiva al Consorcio Via Costa Verde Callao, indicada en el punto B del presente informe y sustentada en el informe del coordinador de obra por su responsabilidad como proyectista de los expedientes técnicos de las Prestaciones Adicionales de Obra N° 04 y 05, según lo determinado por la Contraloría General de la República, emitiendo la resolución correspondiente";

Que, mediante Informe N° 102-2016-GRC/GRI-GLDL de fecha 09 de setiembre de 2016, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura señala que, en razón de las consideraciones expuestas en los informes elaborados por los profesionales responsables, habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención, y de acuerdo a lo señalado por la Contraloría General de la Republica respecto a la responsabilidad del proyectista de los expedientes técnicos de las Prestaciones Adicionales de Obra N° 04 y 05, se recomienda; se requiera la devolución por la suma de S/. 24'627,404.97 (Veinticuatro Millones Seiscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuatro con 97/100 Soles) incluido IGV; en atención a lo expuesto en el Informe N° 241-2016-CG/PREV-AS que sustenta la Resolución de Contraloría N° 387-2016-CG de fecha 01 de agosto de 2016, en salvaguarda de los intereses del Estado y de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 465-2016-GRC/GRI de fecha 09 de setiembre de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita a la Gerencia General Regional continuar con el trámite de expedición del resolutivo correspondiente, con la conformidad a los procedimientos administrativos efectuados;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y, contando con la visación de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR al Consorcio Via Costa Verde Callao, por su responsabilidad en su calidad de proyectista de los expedientes técnicos de las Prestaciones Adicionales de Obra N° 04 y 05, según lo determinado por la Contraloría General de la República, la devolución de la suma de S/. 24'627,404.97 (Veinticuatro Millones Seiscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuatro con 97/100 Soles) incluido IGV; en

Abog. DIONISIO MENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

FEDEATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 17/09/2016

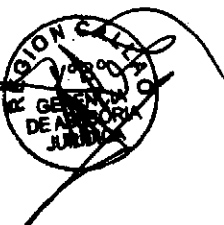


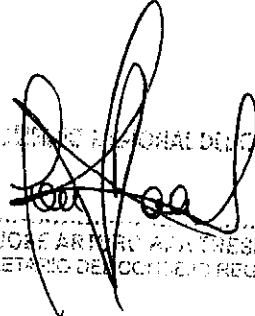
atención a lo expuesto en el Informe N° 241-2016-CG/PREV-AS, que es parte integrante de la Resolución de Contraloría N° 387-2016-CG de fecha 01 de agosto de 2016.


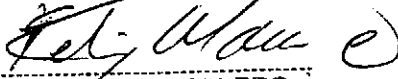
SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Infraestructura tenga en cuenta en su oportunidad lo establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución, en salvaguarda de los intereses del Estado y de la Entidad.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




.....
ABOG. JOSE ARTURO ARANA SIERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
Abog. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°..... Fecha:.....

13 SET. 2016

